



CLAVE: SEM002470
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 08-julio-2021

NOMBRE: SANCHEZ ROJAS DAVID
UBICACIÓN: REAL DE LOS FRESNOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS
GIRO: TACOS TACOS COMAL
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTA: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021 IMPORTE: \$1.428.80

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 12:00:05 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:05 p	A: 12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a	SABADO	SI	DE: 08:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:05 p	A: 12:00:05 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-C TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZÓ

SANCHEZ ROJAS DAVID

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionamiento y perfumería.
- El ensuciamiento y pintura del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.